



Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

ANTONIO LOPEZ MORENO, Secretario del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).-

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2022, a la que asistieron 13 de 13 concejales que de hecho y derecho forman parte del mismo, adoptó entre otros, el acuerdo que sucintamente dice:

ASUNTO APROBACION MODIFICACION BASES REGULADORAS PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2022.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la minuta de acuerdo:

"El Plan de Ayudas a Emprendedores 2022, fue aprobado en Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Peal de Becerro, con fecha 31/Marzo/2022.

Según consta el Artículo 10 de las bases que regulan este plan, en referencia a los requisitos que deben de cumplir las personas que vayan a solicitar estas ayudas, se encuentra, entre otras, estar empadronado en Peal de Becerro con fecha anterior a la publicación de las bases en el Portal de Transparencia, exigiendo un compromiso de residencia efectiva por un período mínimo de dos años.

Con fecha 12/Septiembre/2022, se publicó en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, resolución de alcaldía para la convocatoria de subvenciones, estableciéndose el plazo de 1 mes, hasta el 11/Octubre/2022, para la presentación de solicitudes.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, son varias las personas interesadas en solicitar estas ayudas, pero que, de acuerdo con las bases que regulan las mismas, no cumplían con el requisito de empadronamiento, bien porque lo han hecho en fecha posterior, o porque manifiestan querer hacerlo, dado que quieren emprender y vivir en Peal de Becerro.

Para dar respuesta a estas situaciones, se hace necesario hacer una serie de modificaciones en las bases reguladoras, que vengán a resolver esta situación, siempre y cuando no se perjudique a terceros y se respete el principio de igualdad; y cuyo objetivo final sea, que, aquellas personas que quieran vivir en la localidad y desarrollar una actividad económica, fomentando así el empleo y el crecimiento demográfico de nuestro pueblo, puedan obtener una ayuda económica, no siendo un impedimento, el que estuviesen empadronados a una fecha concreta.

En base a lo anterior, se somete a la Consideración del Pleno la adopción de las siguientes

ACUERDOS:

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

PRIMERO. Modificar el artículo 10 "Requisitos para la obtención de la condición de beneficiario" de las Bases reguladoras del PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2022, cuyo texto será el siguiente:

- *Artículo 10: Estar empadronado en Peal de Becerro, durante el año natural de la convocatoria de ayuda, con compromiso de residencia efectiva por un período mínimo de dos años.*

SEGUNDO. Aprobar un nuevo plazo extraordinario de solicitudes del PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2022 para aquellas personas interesadas que no cumplieran el requisito de empadronamiento conforme determinaban las bases con anterioridad a su modificación que será de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria realizada mediante resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes y por tanto con la mayoría absoluta de sus miembros, aprobar los acuerdos transcritos anteriormente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, visada y sellada, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Peal de Becerro a 11 de noviembre de 2022.-

V° B°
EL ALCALDE,

El Secretario


Fdo.: David Rodríguez Martín.


Fdo. Antonio López Moreno.